



REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. DE ADM. DE EDUCACION MUNICIPAL

Decre. de PERSONAL

REF.: APRUEBA CONTRATO INDIVIDUAL DE
TRABAJO QUE SEÑALA, PARA EL
DEPARTAMENTO DE EDUCACION,
ORDENA PAGO E IMPUTA GASTO.

TREHUACO, 30 ENE 2019

DECRETO ALCALDÍCIO PERSONAL N° 0039/

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posteriores el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, el D.F.L. N° 1, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, del 24/1/1994, el Decreto Alcaldicio N° 0789 del 31 de diciembre de 2018 que aprueba el presupuesto del DAEM para año 2019, y por razones de Servicio.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes, el Contrato Individual de Trabajo, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco Rut: 69.250.602-2 y don **CLAUDIO ANDRES CASTILLO PLACENCIA**, RUT N° **1837.911-0**, Contador Auditor, nacido el **10 de septiembre de 1980**, domiciliado en Sector **El Rosal** s/n comuna de Coelemu por el cual este último se compromete a cumplir las funciones contempladas en el Artículo 1º de este instrumento.
- 2.- Ordénese la cancelación de \$652.050.- (seiscientos cincuenta y dos mil cincuenta pesos), impuesto incluido, según lo señalado en el artículo 2º del Contrato Individual de Trabajo, el que regirá desde el día 02 de enero al 28 de febrero de 2019.
- 3.- Impútese el gasto que irroge la ejecución del presente Decreto al Subtítulo 21-03-004-001, del Presupuesto de Educación vigente.
- 4.- Regístrese en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LCI/LCR/BMS/ALLE/irs
DISTRIBUCION:

Archivo Carpeta funcionario, Archivo Decretos Alcaldíos, Of. de Transparencia, TGR, Secc. Finanzas DAEM, Archivo Secretaria DAEM.





REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. DE ADM. DE EDUCACION MUNICIPAL

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En Trehuaco a 31 de diciembre de 2018, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.602-2**, representada por su Alcalde don **LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA**, Cédula de Identidad N° **13944186**, con domicilio en Luis Lamas N° 226 de la ciudad de Trehuaco y don **CLAUDIO ANDRES CASTILLO PLACENCIA**, RUT N° **17.637.071-6**, Contador Auditor, nacido el 10 de septiembre de 1990, domiciliado en **Camel Rosas** s/n comuna de Coelemu, en adelante "El Trabajador". Se ha convenido el siguiente Contrato Individual de Trabajo:

ARTÍCULO 1º: El Trabajador se compromete y obliga a cumplir funciones de Encargado de Remuneraciones del Departamento de Administración de Educación Municipal, ubicado en calle Gonzalo Urrejola N° 770, Trehuaco. Además de realizar todas aquellas demás actividades que emanen por naturaleza de su empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley y Reglamento Interno del DAEM. Quedan comprendidas desde luego, en el trabajo contratado, las actividades de colaboración que se asigne al trabajador por su superior, Jefe del DAEM, el Alcalde o su representante.

ARTÍCULO 2º El Trabajador percibirá por su trabajo la suma total de \$652.050.- (seiscientos cincuenta y dos mil cincuenta pesos), mensuales, pagaderos por meses vencidos. De esta suma se realizarán las deducciones legales autorizadas por el artículo 58 del Código del Trabajo

ARTÍCULO 3º: El trabajador cumplirá una jornada semanal ordinaria de 44 horas de acuerdo a la distribución que le señale el Jefe del Departamento de Educación, La jornada de trabajo será interrumpida por media hora de colación que será de cargo del Empleador.

ARTÍCULO 4º: El trabajador, asimismo, acepta y autoriza al Empleador para que haga las deducciones que establecen las leyes vigentes y, para que le descuento el tiempo no trabajado debido a atrasos o inasistencias.

ARTÍCULO 5º: El empleador se compromete a otorgar al empleado 1 días de permiso administrativo con goce de remuneraciones, los que serán autorizados discrecionalmente por el empleador o su representante, viático simple cada vez que se le destine en cometidos mediante resolución fundada del Empleador o su representante.

ARTÍCULO 6º: El presente Contrato Individual de Trabajo, se inicia con fecha 02 de enero de 2019 y se extenderá hasta el 28 de febrero de 2019, pero cualquiera de las partes, o ambas, según el caso, podrán ponerle término en cualquier momento con arreglo a la ley.

ARTÍCULO 7º: Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente Contrato Individual de Trabajo se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Trabajador.

CLAUDIO CASTILLO PLACENCIA
EL TRABAJADOR

LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE

